



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Reforma en Salud Criterios Gubernamentales

Cali, abril 4 de 2014



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Contexto

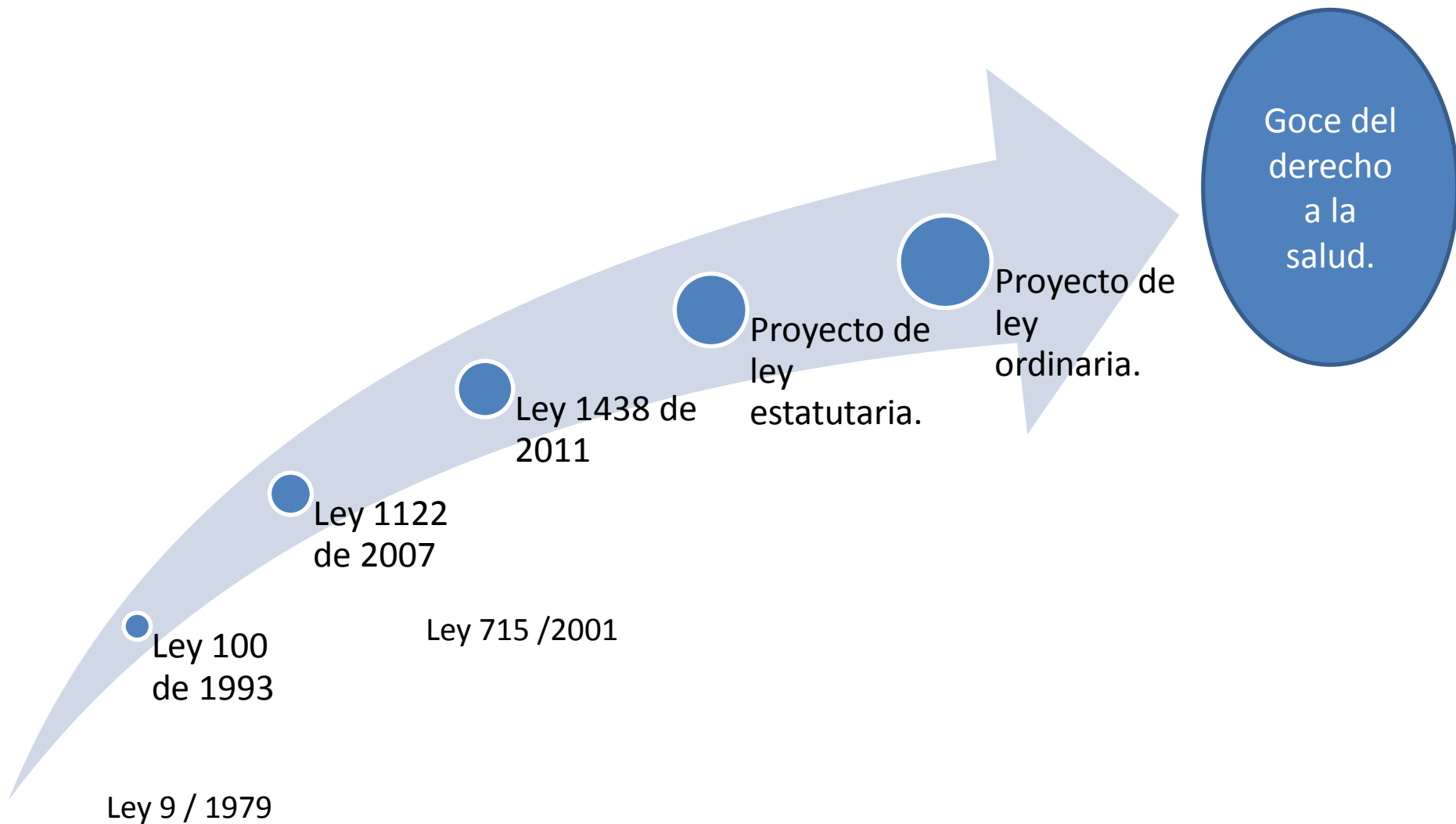
**¿LA Reforma a la Salud?
ó
¿Una reforma a la Salud?**



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Contexto





- Logros importantes: aseguramiento universal; unificación de planes de beneficios; reducción del gasto de bolsillo; avances en salud pública; **conciencia y exigencia del derecho a la salud.**
- Dificultades para el acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud.
- Ausencia de modelos de atención y prestación de servicios.
Fragmentación de la atención.
- Crítica situación financiera: problemas acumulados que afectan la sostenibilidad del sistema y sus instituciones.
- Falta claridad en las responsabilidades y competencias de los agentes.
- Debilidad del Estado en su rol de rectoría y conducción.
- Enfoque en las prestaciones, no en los resultados.
- Debilidad en: gestión de la salud pública; promoción de la salud y gestión del riesgo.



- Acciones centradas en las necesidades de las instituciones, no en las de la población.
- No se consideran diferencias territoriales / poblacionales.
- Desconexión entre lo colectivo y lo individual; intramural vs. comunitario; prestaciones vs. resultados, preventivo vs. Curativo.
- Escasa articulación entre planes territoriales, planes de salud pública y prestación de servicios.
- Escasa coordinación entre los agentes del sistema: aseguradores, prestadores, entidades territoriales.
- No se han consolidado capacidades en niveles territoriales.
- No hay incentivos al desempeño y la calidad.
- Condiciones difíciles para el personal sanitario y, en general, para los trabajadores de la salud.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Una reforma a la salud

Ley estatutaria.

Ley ordinaria.

Reglamentos,
políticas, planes,
programas, modelos,
redes, instituciones,
capacidades, talento
humano, recursos,
tecnologías, sistema
de calidad.

Goce del
derecho
a la
salud.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Proyecto de ley estatutaria

“Por medio del la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”,

“La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho constitucional fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.”

El derecho fundamental a la salud contempla:



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Proyecto de ley estatutaria

- Elementos y principios para guiar la interpretación y alcance del derecho.
- El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho.
- Derechos necesarios para el pleno ejercicio del derecho: elegir prestador; autonomía para decidir sobre el curso de los tratamientos; se prohíbe la discriminación en el acceso; protección especial a los niños y niñas.
- Derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que las afectan o interesan.
- Plan de salud para todos que incluya promoción, prevención, atención de la enfermedad y rehabilitación.
- Los servicios o tecnologías que no cumplan con los criterios científicos o de necesidad serán excluidos por la autoridad que determine la Ley, previo un procedimiento de carácter público, colectivo, participativo y transparente.
- Mecanismos de protección ágiles para resolver conflictos o discrepancias: juntas médicas de los prestadores o de la red de prestadores de servicios salud.
- Respeto la autonomía médica. Autorregulación y la difusión de los adelantos médicos.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Proyecto de ley ordinaria 1/3

Tiene por objeto redefinir el Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de garantizar la efectividad del derecho fundamental a la salud.

Establece los principios del Sistema, los instrumentos para la gestión de la salud pública y la atención primaria en salud, el marco a partir del cual se regulan los beneficios en salud, la operación, gestión y administración de la prestación de los servicios, el manejo unificado de los recursos en salud a través de la creación de una entidad de naturaleza especial, algunos procedimientos de inspección, vigilancia y control, el fortalecimiento de la gestión del talento humano en salud, el régimen laboral aplicable a los servidores públicos de las Empresas Sociales del Estado (ESE) y su fortalecimiento y un régimen de transición.



Artículo 3°. El objetivo del Sistema es lograr el mejor estado de salud posible de la población por medio de acciones colectivas e individuales de promoción de la salud, prevención, atención y paliación de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas. Tendrá las siguientes características:

- a) **Estará dirigido, regulado, controlado y vigilado por el Estado;**
- b) Estará financiado con las cotizaciones que establezca la ley y con los recursos fiscales y parafiscales del nivel nacional y territorial;
- c) Dispondrá de un modelo conformado por **beneficios colectivos y prestaciones individuales;**
- d) Incluirá **acciones de salud pública** a cargo de las Entidades Territoriales, incorporadas en el Plan Decenal de Salud Pública y en sus planes territoriales;
- e) Tendrá **atención primaria y complementaria** garantizada por los Gestores de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta, a través de un esquema de aseguramiento social La gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios con el fin de garantizar un acceso oportuno y la representación del usuario corresponde a los Gestores de Servicios de salud;



- f) Contará con un Régimen Contributivo y un Régimen Subsidiado (...)
- g) Tendrá un plan de beneficios individual al cual accederán todos los afiliados, estructurado a través de la priorización de servicios y tecnologías de salud susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema;
- h) **Contará con una entidad que será la responsable de administrar la información de la afiliación, adelantar el recaudo, administración, pago, giro directo a prestadores y proveedores, o transferencia** de los recursos destinados a la financiación del servicio;
- i) Operará mediante esquemas de **integración territorial y redes integradas...**
- j) Dispondrá de **esquemas diferenciados de atención** para poblaciones especiales y aquellas localizadas en zonas dispersas;
- k) Contará con la **participación de los afiliados** quienes podrán asociarse para actuar ante los Gestores de Servicios de Salud y los Prestadores de Servicios de Salud;
- l) Permitirá a los afiliados elegir libremente a los Gestores de Servicios de Salud y a los Prestadores de Servicios de Salud, y a los profesionales, dentro de las condiciones de la presente ley;....



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Contexto

Una reforma de estabilización.

Una reforma de transición.

Transformación que se construye sobre las capacidades desarrolladas y bajo la dirección y rectoría del Estado.

Con la perspectiva de garantizar el goce del derecho a la salud y mejorar progresivamente la salud de la población, medida en resultados y en calidad.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Luis Carlos Ortíz Monsalve
lortiz@minsalud.gov.co